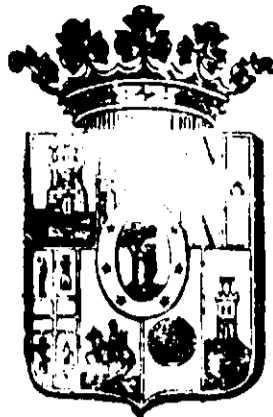


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2931 — APARTADO 300
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 22 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 25 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'00 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Secretaría

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno civil que la Comisión de señores Diputados, encargada de depurar las responsabilidades consiguientes a la actuación de los Gobiernos de España en Marruecos, en su deseo de cumplir bien y fielmente su cometido, invita a cuantas personas puedan hacerlo, a que la informen por escrito sobre hechos concretos relacionados con las expresadas responsabilidades, indicando que dichos informes sólo surtirán efecto dentro de la Comisión misma, y deberán enviarse en sobre cerrado dirigido al Presidente de ella, dentro de un plazo que terminará el día 31 del actual.

En su virtud, se publica el acuerdo de la expresada Comisión Parlamentaria en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones de esta provincia y del público en general, a los fines que se interesan.

Madrid, 15 de julio de 1923.—El Gobernador civil, N. Raverter.

Instruido expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del niño Julio Cano Pérez, se anuncia

al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que durante el plazo de quince días contados desde que aparezca inserto este anuncio, pueden comparecer las personas que deseen deponer en favor o en contra de dicha concesión, en el Gobierno civil de Madrid, Negociado cuarto.

Madrid, 13 de julio de 1923.

El Fiscal,
José Segura.

(Núm. 1.938)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles y efectos, y una pianola eléctrica de caoba, barnizada, marca «Ellington», número cuarenta y un mil doscientos diez y ocho, tasado todo en la cantidad de diez y ocho mil, setecientos veinticinco pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del presente mes, a las diez de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de aquella suma, y que los muebles y efectos se encuentran depositados en la calle de Monte Esquinza, doce duplicado, piso segundo derecha, domicilio de D. Enrique Lacasa.

Madrid, doce de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.
Bonifacio Sánchez.

V.º B.º
El Sr. Juez,
Arcadio Ondo.

(A.—670)

PALACIO

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Secretaría de mi cargo, promovidos por doña Julia Roca y Guido, viuda de M. Alvarez, sobre suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, D. Antonio Falcón. Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Madrid, cinco de julio de mil novecientos veintitrés. Por repartido este asunto al Juzgado de mi cargo y Secretaría del actuario; por presentado el anterior escrito con el poder, balance de activo y pasivo, relación de acreedores, cuenta especial con el Banco de Cartagena, copia simple de una escritura de un crédito hipotecario a favor del Banco de Cartagena, memoria de la solicitante, relación de bienes inmuebles y tres primeras copias de escritura de bienes inmuebles de la propiedad de la recurrente doña Julia Roca Guido, viuda de M. Alvarez, se tiene por parte a nombre de dicha señora en virtud del expresado poder al Procurador D. Luis de Santiago, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y apareciendo de dicho escrito y documentos haberse cumplido los requisitos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada por la expresada señora la suspensión de pagos que en el precitado escrito se formula, publicándose esta providencia por edictos, que se insertarán en la Gaceta y BOLETIN de Madrid, anotándose también en el Registro del Juzgado, así como en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad donde radican los inmuebles, expidiéndose para la anotación en el Registro Mercantil el oportuno mandamiento; otro por duplicado para la anotación por lo que respecta a la finca sita en esta Corte, y exhorto al Sr. Juez de primera instancia del Es-

torial para que expida mandamiento por duplicado para la anotación en el Registro de dicho Real Sitio, y habiéndose informado por el actuario que en el Decanato de los Juzgados de esta Corte le han manifestado no haberse recibido las listas de los peritos mercantiles o prácticos que han debido remitir las Cámaras de Comercio, de Industria y de la Asociación de la Banca, que el antedicho artículo cuarto determina, se nombra como interventores de las operaciones del deudor a D. Antonio Sacristán y Zabala y a D. Vicente Alexandre, y como tercer interventor a D. Miguel Cristobalens, que vive en la calle de Españolsto, número cuatro, por ser vecino de esta Corte y figurar su crédito en el primer tercio por orden de importancia de los de la lista presentada, y hágaseles saber dicho nombramiento a la mayor brevedad para la prestación del oportuno juramento, devuélvase el poder al Procurador Santiago, dejando nota en su lugar y relación a esta continuación, y hágasele saber presente setenta y siete pesetas en papel de pagos al Estado, como reintegro del papel blanco en que se hallan expendidos el balance, relación de acreedores, cuenta especial del Banco de Cartagena, copia simple de la escritura, memoria, proposición de convenio y relación de bienes inmuebles. Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Antonio Falcón.—Ante mí, P. D., Manuel Méndez.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia que queda copiada y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,
P. D.
Manuel Méndez.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José Muñoz Jalón.

(A.—668)

COLMENAR VIEJO

Don Acaio Charrín y Martín Vela,
Juez de primera instancia del partido
de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Félix Morales
y Morales, como albacea testamentario
de D. José Pinto Colmenarejo, Pres-
bítero y vecino que fué de Fuencarral,
ha promovido ante este Juzgado ex-
pediente de dominio conforme al ar-
tículo cuatrocientos de la ley Hipote-
caria, respecto a las siguientes fincas,
que adquirió en la forma que se ex-
presará:

Término y casco de Colmenar Viejo.

Primera.—Mitad proindiviso con don
Francisco y doña Amparo Pin-
to de la planta alta de la casa
en la plaza de la Constitución,
número diez y siete, que tiene
su entrada por el portal pe-
queño; que linda: por la dere-
cha, con casa de doña Faustina
Aveleiras; izquierda, con la
tienda y trastienda de la planta
baja y la calle del Estanco;
espaldas, con la planta baja, y
de frente, con la plaza Pública.

Segunda.—Diez y seis cien avas parte
veinte centésimas de otra, diez
y seis cien avas parte y cuarenta
centésimas de otra centésima,
diez y seis avas parte, o sea diez
y seis enteros veinte céntimos
y cuarenta centésimas de cénti-
mo de la planta baja de la casa
referida, proindiviso con doña
Agapita Perdiguero y herede-
ros de D. Santos Pinto y doña
Micaela y D. Ramón Pinto
Hernando; que toda la casa lin-
da: por la derecha, con posada
de Hilario Colmenarejo y casa
de Faustina Aveleiras; izquier-
da, calle del Estanco y casa de
herederos de Ignacio Paredes;
espaldas, casa de Agustín Jerez,
y Poniente, plaza de la Consti-
tución.

Tercera.—Una cerca en Val fondo de
siete hectáreas sesenta y seis
áreas y ocho centiáreas, de ter-
cera clase a labor; linda: al
Norte, Mediodía y Poniente,
cerca de Mariano López Santos,
y al Saliente, cerca de doña
Agapita Perdiguero Cámara y
D. Francisco Pinto Perdiguero.

Cuarta.—Una tierra en el sitio titula-
do Los Pajaros, de cabida una
hectárea treinta y nueve áreas
y veintiocho centiáreas, de se-
gunda clase; linda: al Norte,
tierra de doña Soledad Sáinz
Santos; Mediodía, otra de Ma-
nuel Ariza y otra de herederos
de D. Jacinto de Lucas; Salien-
te, tierra de doña Marina Quin-
tana, y Poniente, tierra de Lu-
cio Rico.

Quinta.—Mitad proindiviso con doña
Carmen Pinto Hernando, antes
con su padre D. Félix Pinto, de
una tierra al sitio del Regaña-
do, de dos hectáreas ocho áreas
noventa y tres centiáreas; que

linda: al Norte, camino del Bo-
donal; Mediodía, tierras y vi-
ñas de Lucio Rico y de Pascual
Santos; Saliente, camino del
Pantanal, y Poniente, tierra de
Aniceto García y tierra y viña
de Hermenegildo Sanz. Cuya
finca figura como dos en el Re-
gistro Fiscal: una a nombre de
D. José Pinto, y otra de éste y
D. Félix Pinto Colmenarejo.

Sexta.—Una tierra en los Barrancos
de Paredes de ocho hectáreas
setenta áreas cincuenta y una
centiáreas, de segunda clase;
linda: al Norte, otra de Celestino
Criado; Este y Sur, otra de
Esteban Sanz; Sur también,
otra de Saturnino Pérez y otra
de Basilio y Cipriano Torres, y
Oeste, otras de Ildefonso Sanz,
Basilio Arroyo y Brigada de
Grado.

Séptima.—Otra tierra en el sitio Na-
varredondilla y el Pepino de
tercera clase, su cabida trece
hectáreas sesenta y dos áreas
treinta y nueve centiáreas; lin-
da: al Norte, tierra de doña Ma-
rina Quintana; Mediodía, viña
de herederos de Manuel de la
Morena y otras de Fermín
Sanz, Francisco García Fernán-
dez, Ferrando Santos Hoyo,
Manuel, Félix y Sebastiana
Jusado y otra de Castro Mari-
vels; Saliente, tierra de Baltasar
de la Morena, otra de don
Luis de la Peña y otra de he-
rederos de Matías Berrocal, y
Poniente, dicha tierra de doña
Marina Quintana. Cuya tierra
figura inscrita en el Registro
Fiscal como dos fincas.

Octava.—Otra tierra en Tejada a la-
bor, de tercera clase, su cabida
diez y siete áreas cuarenta y
una centiáreas; linda: al
Norte, otra de Roque Rodrí-
guez y plantío del D. José Pin-
to; Este, tierra de Eusebio Bar-
tolomé, y Saliente y Oeste,
arroyo de Tejada.

Novena.—Mitad de otra tierra en Ven-
tamoros proindiviso con Pedro
de la Morena Rivas, de segunda
clase, a labor, su cabida total
cuatro hectáreas cuarenta y tres
centiáreas; linda: al Norte, tie-
rra de herederos de D. Jacinto
de Lucas; Mediodía, otra de
Francisco Hernando, viña de
Joaquín Jusado; Saliente, tie-
rra y viña de Antolín Martín y
arroyo de Ventamoros, y Po-
niente, viña de Pedro Sanz Pa-
lecios.

Décima.—Y un plantío y tierra en el
Acederal y Valdevinagre de dos
hectáreas sesenta y seis áreas
noventa y cinco centiáreas, de
las que cinco áreas y ochenta
centiáreas es erial a pastos; lin-
da: al Norte y Este, camino de
Valdevinagre; Sur, descanso de
ganados y tierra de D. José

Pinto, y Oeste, tierra de Roque
Rodríguez.

La primera finca procede de heren-
cia de doña Micaela Pinto Colmenare-
jo; la octava por compra a Juana de
la Morena y Hernando; la décima por
compra a Francisco López García, Do-
lores García López, María Santos de
Santos y D. Eduardo Pinto Colmena-
rejo, y las demás fincas por herencia
de sus padres D. Lucas y doña María
y por herencia de D. Mariano y don
Gil Pinto Colmenarejo.

Y se convoca a las personas ignora-
das a quienes puedan perjudicar la
inscripción solicitada para que en el
término de ciento ochenta días si-
guientes a la inserción de este edicto
en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-
cia, comparezcan si quieren alegar su
derecho ante este Juzgado, ofreciendo
las pruebas que crean convenientes;
apercibidos que, de no hacerlo, les pa-
rará el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve
de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Diego Sánchez.

Acaio Charrín y Martín.

(A.—657 ter.)

Juzgados municipales

CANILLAS

En los autos de que se hará mérito,
ha recaído la sentencia cuya parte
preliminar y dispositiva dicen:

Sentencia:

Señores del Tribunal: Juez, señor
Paredes Martínez; adjuntos, D. Lean-
dro Castelló y D. Francisco Revillas.
Canillas, a nueve de julio de mil no-
vecientos veintitrés. El Tribunal mu-
nicipal, compuesto por los señores arri-
ba expresados, habiendo visto el pre-
sente juicio verbal civil seguido a
virtud de demanda de D. Vicente Sa-
cades Díaz, mayor de edad, soltero, de
esta vecindad, con domicilio en la ca-
rretera de Aragón, esquina a la calle de
Sagunto, contra D. Leandro Martí-
nez, de ignorado paradero, como de-
mandado, citado por edicto, sobre re-
clamación de cuatrocientas cincuenta
pesetas, importe de los alquileres ven-
cidos y no satisfechos, e intereses le-
gales. El Tribunal, por unanimidad,

Fallamos:

Que estimando la demanda debemos
condenar al pago de la cantidad recla-
mada de cuatrocientas cincuenta pesetas
de alquileres vencidos y no satis-
fechos a D. Leandro Martínez, a favor
de D. Vicente Secades Díaz, decre-
tándose la ratificación del embargo
de bienes practicado con fecha diez y
ocho de junio último, con motivo del
lanzamiento, con más los intereses le-
gales de dicha suma, y con expresa
condena de costas al demandado re-
belle. Así por esta nuestra sentencia
definitivamente juzgando lo pronun-
ciamos, mandamos y firmamos.—Sillo
del Juzgado.—Santiago Paredes.—

Leandro Castelló.—Francisco Revillas.

Y para notificar al demandado re-
belle D. Leandro Martínez, en igno-
rado paradero, expido la presente en
Canillas, a diez de julio de mil nove-
cientos veintitrés.

El Secretario,
C. Lorenzc.

(A - 669)

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento de esta villa en
las sesiones celebradas por el mismo
durante el segundo trimestre del
año 1923, que se expide en cumpli-
miento y a los efectos del art. 109
de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Vistos los artículos 66 y 67 de la
ley Municipal que tratan de la forma-
ción de secciones que ha de proceder
a la designación de los Vocales de la
Junta municipal en el concepto de
asociados contribuyentes, etc., etc., se
acordó por unanimidad:

1.º Para la designación de los Vo-
cales asociados, se divide el término
en tres secciones, asignando a la pri-
mera cuatro Vocales, tres a la segunda
y dos a la tercera.

2.º Que se formen las listas corres-
pondientes, y

3.º Que se anuncien al público en
la forma reglamentaria.

Presentadas las cuentas municipales
relativas al presupuesto de 1922 a
1923, que han sido censuradas por el
señor Regidor Síndico, se acordó por
unanimidad pasen a informe de la Co-
misión de Hacienda.

Se aprobaron por unanimidad las
relaciones de deudores y acreedores
por cuenta del presupuesto de 1922 a
1923, y el presupuesto refundido, que-
dando los ingresos en 82.782'86 pesetas;
los gastos en 56.072'43 pesetas, y
el sobrante en 26.710'43 pesetas.

Se acordó abonar a D. Crescencio
Acevedo Alvarez 94'10 pesetas, im-
porte de las lámparas y flexible re-
puesto en el alumbrado público du-
rante enero, febrero y marzo.

También se acordó abonar las ins-
cripciones al BOLETÍN OFICIAL y «Re-
vista Administración práctica» y «El
Consultor», el Contingente provincial,
la cuota del Seguro de incendios de
las Casas del Municipio y el impuesto
de personas jurídicas de Torrelaguna
y Madrid.

Se acordó comisionar al Secretario
del Ayuntamiento para que concurra
al acto del juicio de exenciones, ante
la Comisión mixta de Reclutamiento
con dietas de 85 pesetas.

Se acordó abonar 2'50 pesetas a los
mozos Santiago Plaza y Gregorio Pas-
cual en concepto del sercorro de mar-
cha a la Capital, al juicio de revisión
de exenciones ante la Comisión mixta
de Reclutamiento.

Se comisionó al Concejal D. Salvador Vázquez para que, con dietas de 10 pesetas, pase a Torrelaguna a abonar el impuesto de personas jurídicas.

Se acordó abonar a D. Pedro Plaza Martín, con cargo a Imprevistos, 35 pesetas por un viaje a la Capital a asuntos del Municipio.

Igualmente se acordó abonar con cargo a Imprevistos, al farmacéutico D. Felipe Sanz, 102'65 pesetas, por medicamentos para los análisis practicados por el mismo en el año anterior.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Día 13.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 20.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas municipales del ejercicio de 1922 a 1923, y hecho así, sin discusión alguna, fué aprobado por unanimidad, declarando el señor Presidente aprobadas las cuentas de referencia y fijando su importe: el cargo 67.709'17 pesetas; la data, en pesetas 40.376'75, y la existencia para el presente ejercicio, en 27.332'42 pesetas, que pasen a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Se acordó por unanimidad nombrar Inspector de carnes, Higiene y Sanidad Pecuaria en propiedad, al aspirante a dichas plazas D. Arturo Franco Núñez.

Dada cuenta de la dimisión presentada del cargo de Médico titular de esta Villa por D. Cesáreo Cabeza, se acordó interin se anuncia el concurso para su provisión nombrar interino a D. Dositeo Díaz y Díaz.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Hipólito Blasco y Blasco solicitando terreno sobrante de la vía pública en la calle Real.

Quedó enterado el Ayuntamiento y que se les abone a Gregorio Pascual Matamoutero y Félix Martín Portela, las gratificaciones, al primero de dar muerte una a zorra, y al segundo, a tres gatos monteses.

Se acordó comisionar al Concejal D. Juan Pablo Blasco para que con dietas de 10 pesetas pase a Torrelaguna a representar a este Ayuntamiento a la discusión y aprobación de las cuentas de las obligaciones carcelarias del ejercicio de 1922 a 1923.

Se acordó el abono de las obligaciones para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Extraordinaria del día 21.

Tuvo efecto esta sesión para llevar a efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar parte de la Junta municipal en el ejercicio de 1923 a 1924, a tenor de lo dis-

puesto en el Capítulo III de la vigente ley Municipal.

Practicado el sorteo con las formalidades legales, dió el resultado siguiente: 1.ª sección, D. Juan del Amo Recuenzo, D. Felipe Basco Santos, D. Justo Díaz Martín y D. Esteban Mateo Martín; 2.ª sección, D. Valentín del Amo Serrano, D. Vicente Arias Rivero y D. Mauricio Rivero Filistiguín, y 3.ª sección, D. Esteban Arias García y D. Juan Borreguero Martín.

Día 27.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 3 de junio.

Por las mismas causas no se celebró la sesión ordinaria.

Sesión de 10 de junio.

Dió principio la sesión por lectura del acta de la ordinaria de 20 de mayo último y extraordinaria del 21, que fueron aprobadas por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día se acordó aprobar por unanimidad el convenio formulado entre el Ayuntamiento y el señor Cura Párroco determinando los derechos y deberes del encargado de los Cementerios Católico y Civil de esta Villa.

Se nombró para la Comisión de festejos a los señores Concejales D. Juan Pablo Blasco Pascual, Presidente, y D. Juan del Valle Vallejo y D. Salvador Vázquez Hijano, como Vocales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del viaje realizado a Lozoya el día 9 del actual D. Pedro Plaza y D. José Ramos, según convocatoria del señor Presidente del Sesmo para dar cuenta de una consulta sobre la servidumbre de pastos en el Pinar Cabeza del Hierro y acordaron abonarles las dietas de 10 pesetas a cada uno por dicho viaje.

Se acordó abonar 10 pesetas de gratificación a D. Fermín Blasco Pascual por una zorra que ha dado muerte. También se acordó abonar 128 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 12, a don Vicente de la Fuente, por el arreglo de los chiqueros del corral de Concejo.

Igualmente se acordó abonar 35 pesetas como dietas al señor Alcalde, por un viaje a la Capital, a efectuar pagos municipales.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 17

No tuvo efecto la sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 24

Tampoco tuvo efecto la sesión por falta de número de señores Concejales. Bustarviejo, a 30 de junio de 1923.

El Secretario,
Manuel Gómez.

V.º B.º,
El Alcalde,
Pedro Plaza.

El presente extracto ha sido apro-

bado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de julio actual.

Bustarviejo a 2 de julio de 1923.

El Secretario,
Manuel Gómez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas por la misma durante el segundo trimestre del presente año de 1923, en cumplimiento y a los efectos del artículo 110 de la vigente ley Municipal.

Sesión del 10 de junio.

Tuvo efecto esta sesión con el fin de nombrar la Comisión que ha de dar dictamen en las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, y enterados los señores asociados del acuerdo del Ayuntamiento de 20 de mayo último en que se fijaron y aprobaron las cuentas referidas, y de la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la Ley, acordaron nombrar en Comisión para que las examinen y den dictamen a los señores D. Esteban Mateo Martín, D. Mauricio Rivero Filistiguín y D. Esteban Arias García.

Se levantó la sesión.

Día 20.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada.

El señor Presidente dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión designada al efecto en las cuentas municipales del ejercicio de 1922 a 1923, rendidas por el señor Interventor y señor Depositario, y enterada la Junta dijeron que unánimemente conformes con el mismo lo fijaban como definitivo, quedando el cargo en 67.709'17 pesetas; la data en 40.376'75 pesetas, y la existencia para el siguiente ejercicio en 27.332'42 pesetas. Que las cuentas referidas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se levantó la sesión.

Bustarviejo, a 30 de junio de 1923.

El Secretario,
Manuel Gómez.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Plaza.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de julio actual.

Bustarviejo, a 2 de julio de 1923.

El Secretario,
Manuel Gómez.

(Núm. 1.856)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de abril último, y que se remite al excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 4.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Fuó incluido en la lista de vecinos pobres para su asistencia médica far-

macéutica gratis, Eustasio Fernández Bravo.

Dada cuenta de escrito de Mariano Rieu, en el que se queja de los perjuicios que le ocasiona las obras ejecutadas en la vía pública por doña Pilar Malo, se acordó se la requiera por esta Alcaldía a dicha doña Pilar para que manifieste quién la autorizó para ejecutar esta obra.

Se concedió autorización a Cesáreo Criollo para ejecutar obras en una casa de su propiedad, sita en la calle Nueva.

A virtud de escrito presentado por Blas Batolomé solicitando autorización para instalar un grifo de cocina a caño libre en una casa de su propiedad, sita en la calle de las Huertas, se le concedió bajo el precio y condiciones que determina el Reglamento de concesiones de agua.

A propuesta del Concejal señor Sanz y Sanz, se acordó adquirir un contador de aguas para pruebas, para ser colocado en la Casa Consistorial o en otro sitio que se estime más conveniente.

Día 11.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se incluyó en la lista de vecinos pobres para su asistencia Médico-farmacéutica gratis, a Rafael Aparicio Regodeo y Juan Franco.

A virtud de escrito presentado por D. Alberto Fernández Martínez solicitando autorización para instalar un grifo de cocina a caño libre en una casa en construcción y sitio titulado «Prado Rengo», se acuerda acceder a lo que pretende, pero con la condición de que la acometida sea hecha de la cañería del lavadero municipal, o sea en la misma forma que se le concedió a D. Ramón Laviage, bajo el precio y condiciones que determina el Reglamento, lo que será vigilado por esta Alcaldía. En la parte de este escrito y referente a ofrecer por dicho don Alberto instalar por su cuenta una tubería para recoger las aguas sobrantes del abrevadero del lavadero para que éstas fueran a parar a una parcela de su propiedad, con el fin de que no perjudiquen las mismas la calleja que va desde dicho abrevadero a la carretera de Torrelodones, se acuerda tener presente para cuando llegue el momento oportuno este ofrecimiento.

Dada cuenta de escrito presentado por Julián Manzano en que solicita se le conceda un grifo de cocina a caño libre para ser instalado en una casa de su propiedad, sita en la plaza de San Francisco, se acuerda acceder a lo que pretende bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de concesiones de agua, lo que será vigilado por esta Alcaldía.

A escrito de Juan Saavedra en el que solicita autorización para tirar bárrenos en una cerquilla de su propiedad, sita en la calle Mendizábal y Cruz de San Francisco, se acuerda acceder a lo que pretende, haciéndole res-

ponsable de todos daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Se dió cuenta de oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el que comunica haberse aprobado el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el año 1922-23.

A oficio del señor Coronel del primer regimiento de Artillería Ligera en que se solicita se le autorice para realizar escuelas prácticas en este término municipal durante el mes de septiembre y sitios de constumbre, se acordó por unanimidad acceder a lo que pretendo y que sea comunicado este acuerdo al Jefe de este Regimiento.

A virtud de oficio del Jefe de explotación en esta villa de la Sociedad Hidráulica Santillana rogando se tomen las medidas necesarias para evitar la carencia de aguas en el próximo verano, se acordó se haga saber a los abonados por medio de pracones, haciéndoles presente que cumplan el Reglamento de aguas, y que el que tuviese el grifo abierto no estando haciendo uso de las mismas para usos domésticos, será castigado con la multa de 5 a 25 pesetas, para lo cual el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente.

Se acordó se requiera a los vecinos próximos al cauce de las aguas de la Fuente de la Plaza y caño de la Pescadería, no hagan uso de las mismas por haber cumplido el contrato de estas aguas el 31 de marzo último.

Día 18.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Pasaron a estudio de la Comisión correspondiente escritos de Beneficencia.

Se concedió a Julián Manzano y Anastasio Torres permiso para ejecutar obras en casa de su propiedad.

Dada cuenta de que no hubo licitadores a la subasta de aguas sobrantes de la Fuente de la Plaza y caño de la Pescadería, lavadero municipal y abrevadero del lavadero y Mosquiloná, se acordó se celebre nueva subasta el día 22 del actual y hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Visto lo que dispone la regla primera del art. 66 de la ley Municipal, se procede a determinar el número de Secciones de este término para formar las listas de contribuyentes que han de entrar en sorteo en la elección de Vocales para la Junta municipal de asociados en el presente año de 1923 a 1924, y teniendo en cuenta que es uniforme el concepto contributivo de los habitantes, acuerdan que al igual que en la parte electoral se divida el término en cuatro Secciones, entrando en cada una los contribuyentes que en ellas residen, a cuyo fin se formarán por Secretaría las listas, de las que se excluirán los incompatibles, dando cuenta a la Corporación de expresadas listas.

Dada cuenta de escrito presentado por el Director de la Banda de música de esta Villa en el que solicita se le

preste ayuda para adquirir instrumental en cantidad de 2.000 pesetas, se acordó por siete votos de los señores Concejales D. Vicente Torres, D. Manuel Colmenarejo, D. Antonio de la Morena, D. Basilio Torres, D. Lucio Peinado, D. Jerónimo Gallego y señor Presidente, hacerle una donación de 300 pesetas, los señores Concejales D. José Francisco y D. Cecilio Sanz y Sanz, votaron por que se eleve esta cantidad a 350 pesetas, votaron en contra los Sres. Arroyo y Paredes por creer no deben invertirse los fondos municipales en beneficios particulares.

Se acordó se tomen las medidas necesarias para proceder al arreglo del reloj de la torre.

Por seis votos de los señores Concejales D. Vicente Torres, D. Manuel Colmenarejo, D. Antonio de la Morena, D. Lucio Peinado, D. Cecilio Sanz y Sanz y D. Jerónimo Gallego contra tres de los señores Concejales, D. Basilio Torres, D. Eustaquio Paredes y Sr. Presidente, se accedió a cederle el Salón de esta Casa Consistorial a don Valentín Gómez Ugale para celebración de un mitin de propaganda electoral; los señores Concejales D. Leoncio Arroyo y D. José Francisco no se opusieron a ceder dicho local, pero sin coartar las atribuciones del Sr. Alcalde, asimismo hacen constar los señores Arroyo y Paredes no debe constar en acta este acuerdo por considerarlo antirreglamentario e ilegales.

Día 25.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se autorizó a Segundo Lázaro y Felipe Bravo para ejecutar obras en casas de su propiedad, sitas respectivamente en las calles del Alamillo y y Duque Torre.

Dada cuenta de escrito presentado por Remigio Herranz González en el que solicita se le conceda un socorro en metálico o especies, se acordó que la Comisión de Beneficencia informe sobre la necesidad de prestarle este socorro.

Se dió cuenta de que no hubo postor a la subasta a la Plaza de toros de esta Villa, y se acordó se celebre nueva subasta el día 14 del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para la anterior.

Asimismo, no habiendo habido licitadores a las aguas sobrantes a la Fuente de la Plaza, lavadero y abrevadero del lavadero y Mosquiloná, se acordó se celebre nueva subasta el día 14 del próximo mes de mayo, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, o sean 500 pesetas las primeras, 200 las del lavadero, 100 pesetas el abrevadero del lavadero y 25 el abrevadero de la Mosquiloná.

Colmenar Viejo, 3 de julio de 1923.

El Secretario,
Teodoro G. Salcedo.

V.º B.º
El Alcalde,
Vicente del Valle.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Colmenar Viejo, 4 de julio de 1923.

El Secretario,
Teodoro G. Salcedo.

NAVALAFUENTE

El apéndice de esta localidad del Registro fiscal de riqueza urbana del actual año, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en los que se oírán las reclamaciones que se presenten contra su contenido.

Navalafuente, 5 de julio de 1923.

El Alcalde,
Buperto Gallego.
(Núm. 1891)

EL PARDO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes altas y bajas hasta el día 20 de julio próximo, acompañando los títulos de propiedad en que justifiquen el pago de derechos reales, y en cuanto a rústica la certificación del Catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Pardo, 27 de junio de 1923.

El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 1816)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Relación de las compras ajustadas en el mes anterior.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTICULO	PRECIO Pesetas
Don Emilio Izquierdo	Madrid	Aceite claro	1 38
Emilio Izquierdo	Idem	Idem espeso	1 90
Arturo Jackson	Idem	Idem	1 90
José Maeso	Idem	Avena	28
Amalio Carmona	Idem	Idem	28
Valentín Hernández	Idem	Idem	28
Tiburcio Fernández	Ciudad Real	Idem	27
José Maeso	Madrid	Cebada	28
Miguel Paris	Idem	Idem	28
Acisclo García	Huerta	Idem	28
Valentín Hernández	Madrid	Idem	28
Evaristo del Pozo	Idem	Idem	28
Francisco Sacristán	Ocaña	Idem	28
Tiburcio Fernández	Ciudad Real	Idem	27 50
Tiburcio Fernández	Idem	Idem	27
Isidoro Bustos	Madrid	Cok metalúrgico para hornos	11
Hijos de Vicente Rubio	Idem	Idem	11
Don Celedonio Suárez	Toledo	"	10 50
Sociedad Española Comercial	Madrid	Gasolina	80
Don Emilio Izquierdo	Idem	Grasa consistente	1 70
Valentín Yáñez	Idem	Harina de primera	58 50
Amalio Carmona	Idem	Idem	58 50
Isidoro Bustos	Idem	Hulla para máquinas	10 80
Hijos de Vicente Rubio	Idem	Idem	10 80
Don Gerardo Molleda	Idem	Idem	10 80
Justo Guzmán	Ciudad Real	Leña para hornos	7 80
Tiburcio Cereceda	Tembleque	Paja	7 50
Tomás Millán	Madrid	Idem	7 50
Domingo Lallave	Vicálvaro	Idem	7 50
Matías Huelves	Idem	Idem	7 50
Manuel Fernández	Madrid	Idem	8
José Maeso	Idem	Idem	8
Julián Rizardos	Villalengua	Idem	8
Fausto Nieves	Madrid	Idem	8
Fausto Nieves	Idem	Idem	8 10
Antonio García	Tetán de las Victorias	Idem	8
Maximino Centenera	Madrid	Idem	8
Manuel Fernández	Idem	Idem	8 10
Francisco Sacristán	Ocaña	Idem	8 25
Carlos Caminero	Ciudad Real	Idem	7 95
D.ª Emilia Corti	Idem	Idem	7 95
Hija de Nicomedes Herrero	Madrid	Cajas para envase galletas	5 70
Don Isaac Martínez	Idem	Bolsas para envases galletas	16
Juan Crespo	Idem	Idem	16
Cefirino R. Romero	Idem	Idem	16
Angel Hernández	Idem	Exp. rones para pan	13 50
José A. Ocaña	Idem	Carbón vegetal	20
Rafael Ruiz	Idem	Idem	20
Pedro González	Navalcarnero	Idem	20
Pablo Rosell	Toledo	Idem	21
Ernesto Naranjo	Ciudad Real	Idem	21 75
Cándido García	Jaén	Idem	25
Hijos de Vicente Rubio	Madrid	Cok hornos para cocinas	9 50
Señores Moreno y Castro	Idem	Jabón	1 10
Sucesor de E. Estenfelol	Idem	Sosa cáustica	85
Don Agustín Muñoz	Iscar	Leña de cocinas	6
Diego Pérez	Madrid	Idem	6
Francisco Galindo	Idem	Idem	6
Pedro González	Navalcarnero	Idem	6
Andrés Páramo	Madrid	Idem	6
Agustín M. Cachero	Idem	Idem	6
Ramón Merino	Ciudad Real	Idem	7
Celedonio Suárez	Toledo	Petróleo	75
Cándido García	Jaén	Idem	77
Ulpiano Martín	Toledo	Sal	10
Ernesto Naranjo	Ciudad Real	Idem	10

Madrid, 4 de julio de 1923.—El Coronel Director, Eusebio Pascual.

(Núm. 1.925)

(E.—436)